

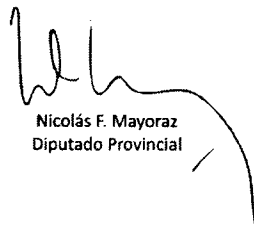


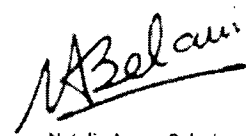
11.08.21
9.3
47893

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) actividades mineras desarrolladas en el territorio provincial con mención de empresa concesionaria y tiempo de duración de la concesión durante el período 2019 - 2021;
- b) rendición de cuentas realizadas por las empresas al final de concesión con detalle de las instalaciones, volúmenes de material a extraer, tiempo de explotación y descripción del área de influencia directamente e indirectamente afectado;
- c) cantidad de profesionales inscriptos en los Ministerios de Producción, de Medio Ambiente y de Infraestructura y Transporte para desarrollar los Estudios de Impacto Ambiental;
- d) cantidad de pedidos de concesión rechazados de acuerdo a Estudios de Impacto Ambiental de factibilidad adversos; y,
- e) ganancia anual presupuestada que esta actividad deja el Gobierno Provincial con discriminación por material extraído para alcanzar la suma total.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el año 2018 la provincia de Santa Fe cuenta con la Ley Nº 13.850 que regula la actividad minera de extracción de minerales de tercera categoría, que se realiza en los lechos de los ríos y de las demás aguas que corren por causas naturales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

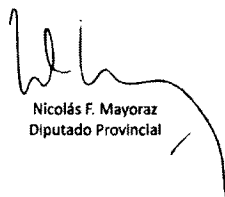
Ni a cielo abierto, ni subterránea, ni de metales ni piedras preciosas, pero Santa Fe tiene una actividad minera que mueve, al menos, -según se dice- 60 millones de pesos al año sólo en arenas.

El potencial es grande, aunque difícil de fiscalizar. No ocurre como por ejemplo en la agricultura o ganadería, actividades en las que se pueden estimar producciones. La arena que se extrae de los ríos es fruto de un proceso de sedimentación que no es conocido con exactitud y además es variable.


En este sentido, lo que hace la provincia -junto a Prefectura- es revisar los registros de salida y llegada a la costa de los barcos areneros y, suponiendo carga llena, mide la productividad de acuerdo a la capacidad de las embarcaciones, que van de 20 a 50 toneladas.

Los permisos de explotación los otorga el Estado provincial. El empresario debe presentar un estudio de impacto ambiental que controla la Secretaría de Medio Ambiente, tras lo cual necesita el visto bueno de Sistema Hídrico, ambas dependencias bajo la órbita del Ministerio de Producción de la provincia.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial